

ACUERDO DE CONCEJO N°085 – 2025 – CM/MPS

Satipo, 25 de marzo del 2025

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Satipo, en Sesión Ordinaria celebrada a los 20 días del mes de marzo del 2025, de conformidad con lo previsto en la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley No. 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante solicitud de fecha 24 de febrero con expediente N°05744 y solicitud de fecha 19 de marzo del 2025, con expediente administrativo N°09243 suscrito por miembros del Concejo Municipal, solicita se considere en agenda y debate el Programa de Fiscalización Anual 2025, para cumplimiento de la función fiscalizadora de los regidores de la gestión municipal con la finalidad de advertir acciones correctivas y mejoras en el proceso de bienes y servicios que realizar la municipalidad provincial en favor de la población satipeña; el mismo que va acompañado del programa de acciones de fiscalización del consejo regional o concejo municipal del año 2025;

Que, la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° señala que los Acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una determinada conducta o norma institucional;

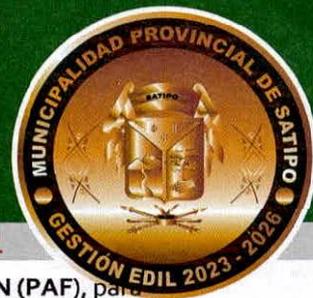
Que, al amparo del inciso 22) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que establece que como atribución del Concejo Municipal “Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporarán los recursos según clasificador presupuestario que proporciones al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesario para el ejercicio de sus actividades de fiscalización”;

Que, el Programa de Acciones de Fiscalización es un instrumento de programación anual, elaborado y aprobado por el consejo regional o concejo municipal dentro del primer trimestre de cada año fiscal en base al presupuesto anual asignado para la fiscalización en el marco de la Ley N° 31812, el cual contiene la materias y número de acciones a fiscalizar respecto a la gestión pública del gobierno regional o municipal. Teniendo como objetivo programar las materias y el número de acciones de fiscalización a realizar durante el año fiscal en el gobierno regional o municipal, para posterior implementación organizada, estructurada y presupuestada, por parte de los consejeros regionales y regidores municipales;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 06-2025 de fecha 20 de marzo del 2025, en la estación de Orden del Día de Despachos, se debatió solicitud de fecha 24 de febrero con expediente N°05744 y solicitud de fecha 19 de marzo del 2025, con expediente administrativo N°09243 suscrito por miembros del Concejo Municipal, solicita se considere en agenda y debate el Programa de Fiscalización Anual 2025;

De conformidad con el Artículo 9° Inc. 26 de la Ley N° 27972 - “Ley Orgánica de Municipalidades”, el Pleno del Concejo Municipal, por **MAYORIA**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta.

ACUERDA:



ARTÍCULO 1º.- APROBAR el PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN (PAF), para implementar el ejercicio de la Función de Fiscalización del Concejo Municipal de la Provincia de Satipo, para el periodo 2025, de acuerdo a la programación de materias a fiscalizar:

- 1) Criterios para programas / sorteo de incentivos (4)
- 2) Constatación de usuarios y actas de entrega de programas sociales (8)
- 3) Botadero Municipal (2)
- 4) Recojo de Residuos Sólidos (2)
- 5) Cumplimiento de las Ordenanzas Municipales y convenios (4)
- 6) Entrega de Subvenciones sociales a los beneficiarios (10)
- 7) Verificación In-situ y actas de entrega de combustible a los beneficiarios de la provincia de Satipo (10)
- 8) Procesos administrativos disciplinarios (2)
- 9) Empadronamiento de SISFOH (4)
- 10) Proyectos productivos y vivero municipal (6)
- 11) Ejecución de obras públicas y obras culminadas (6)
- 12) Transferencias financieras a los centros poblados (4)
- 13) Cámaras de vigilancia (2)
- 14) Permisos para eventos sociales (4)
- 15) Emisión de tarjetas de circulación y concesiones de vehículos (L5, M1, N1) (4)
- 16) Permiso de construcción (4)
- 17) Adecuación de centros poblados (3)
- 18) Participación en ferias y promoción turística (5)

en mérito a los documentos que en anexo forma parte del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO 2º.- ENCARGAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo de Concejo, debiendo de coordinar con los miembros del Concejo Municipal, con el objeto de implementar el programa aprobado en el artículo primero.

ARTICULO 3º.- ENCARGAR a Secretaria General la notificación del presente Acuerdo de Concejo y a la Oficina de Tecnología de la Información, su publicación en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Satipo,

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

.....
Te. Civil-EP(r)
Mg CÉSAR AUGUSTO MEREA TELLO
Alcalde